

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia num. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.232

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 7 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1849).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de abril de 1945 por la que se declara libre el comercio de cuajares de rumiantes.

Ilmo. Sr.: El impulso adquirido por la fabricación de cuajos para la industria quesera y la conveniencia de que las marcas más solicitadas en el mercado por su mejor calidad adquieran con facilidad las primeras materias necesarias, aconsejan la derogación de las medidas de intervención dictadas en circunstancias distintas a las actuales.

En su consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se declaran de libre precio y comercio los estómagos cuajares procedentes de animales rumiantes en régimen de lactancia y aptos para la fabricación de cuajo.

Art.º 2.º Quedan anulados los cupos establecidos en disposiciones anteriores.

Art.º 3.º Por la Dirección General de Ganadería se dará la máxima difusión a las normas técnicas para la fabricación del cuajo fijadas en la Orden de 7 de enero de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del 9) y se inspeccionará el mercado, imponiendo las sanciones procedentes, bien por falta de la valoración exigida o por impureza del producto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.
(B. O. del E. n.º 101.—11 abril de 1945)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local
Convocando de nuevo concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se citan, además de las anunciadas en primera convocatoria.

Realizada la labor a que hace referencia la Orden de 30 de enero próximo pasado en virtud de la cual fué suspendida la tramitación del concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* número 358 de fecha 23 de diciembre de 1944, se hace preciso, al mismo tiempo que publicar la relación de nuevas vacantes ocurridas desde esta última fecha y las procedentes de Agrupaciones de Ayuntamientos para sostenimiento de un Secretario común, reanudar el concurso suspendido, y, en su virtud, esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado de nuevo el concurso anunciado por Orden de fecha 20 de diciembre de 1944 y suspendido por la de 30 de enero siguiente para la provisión en propiedad, además de las Secretarías vacantes que se indican en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de diciem-

bre ya citado, de las que se incluyen en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, además de los que se indican en el número segundo de la Orden de 20 de diciembre de 1944, los Secretarios de tercera categoría que han aprobado los ejercicios y cursillos exigidos, en turno restringido, para su pase a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios y previa justificación de tal extremo.

3.º Los concursantes que tengan presentada y admitida la documentación dentro del plazo señalado en la Orden de 20 de diciembre de 1944 no necesitarán aportar documento alguno. Solamente en el caso de que optarán por ampliar su petición a una o varias plazas de las que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, elevarán instancia a esta Dirección General (Sección 1.ª Negociado 3.º) haciéndolo así constar y acompañando tantas fichas en cartulina—tamaño 24 por 17 centímetros—como nuevas plazas soliciten, más una que quedará en el Negociado respectivo y en la que se incluirán la totalidad de las plazas que se hayan solicitado, más las nuevas que deseen, por orden de preferencia.

4.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en este concurso.

5.º Serán observadas y tenidas en cuenta para este concurso las normas y requisitos establecidos en la Orden de 20 de diciembre de 1944, en todo lo que no se oponga a los de ésta.

Madrid, 9 de abril de 1945. —El Director general, Carlos Pinilla.

Provincia de Albacete	
Alpera.	6.250
Bogarra.	6.000
Munera.	6.000
Ontur.	5.500
Riopar.	5.500
Provincia de Almería	
Antas.	5.500
Chirivel.	5.500
Provincia de Avila	
Madrigal de las Altas Torres.	5.500
Provincia de Badajoz	
Bodon del de la Sierra.	5.500
Herrera del Duque.	6.000
Salvaleón.	5.500
Provincia de Baleares	
Andraitx.	6.000
Provincia de Barcelona	
Sallent.	7.010
Provincia de Burgos	
Junta de Oteo.	5.500
Provincia de Cáceres	
Jaraicejo.	6.500
Provincia de Ciudad Real	
Membrilla.	10.000

Provincia de Córdoba	
Hornachuelos.	7.500
Provincia de La Coruña	
Tordoya.	6.000
Provincia de Cuenca	
Motilla del Palancar.	5.500
San Lorenzo de la Parrilla.	5.500
Provincia de Granada	
Melegís Saleres Restabal.	5.500
Orce.	9.000
Provincia de Huelva	
Villalba del Alcor.	6.000
Provincia de Huesca	
Graus (1).	5.500
Provincia de León	
Torre del Bierzo.	5.500
Villadecanes.	5.500
Provincia de Lérida	
Torregrosa.	5.500
Provincia de Logroño	
Cenicero-Torremontalvo.	5.500
Provincia de Málaga	
Benalmádena (pendiente de recurso).	5.500
Villanueva de Algaida.	7.000
Provincia de Orense	
Avión.	7.000
Chaudreja de Queija.	5.500
Provincia de Las Palmas	
Yaiza-Femes.	5.500
Provincia de Pontevedra	
El Rosal.	7.200
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Guía de Isora.	8.000
Provincia de Santander	
Polanco.	5.500
Puenteviego.	5.500
Rionansa.	5.500
Provincia de Sevilla	
Valencina del Alcor.	10.500
Provincia de Toledo	
El Romeral (pendiente de recurso).	7.425
Dosbarrios.	5.500
Provincia de Valencia	
Albaida-Benisoda.	6.000
Buñol.	7.000
Provincia de Vizcaya	
Mundaca Pedernales.	5.500
Provincia de Zamora	
Morales de Toro.	5.500

(1) Esta vacante se producirá el día 30 de mayo del año actual, por jubilación del titular.

(B. O. del E. n.º 101.—11 abril de 1945)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 823
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Señales Marítimas.—Subasta

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas, proposiciones para optar a la subasta de unas trescientas noventa (390) latas vacías de petróleo, sin las cajas. Esas latas están depositadas en el almacén de Obras Públicas donde podrán verlas los licitadores.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas situada en la calle de Miguel Santandreu n.º 1, el día 27 del corriente a las 12 de la mañana.

En calidad de depósito los licitadores ingresarán en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas, la cantidad de cien pesetas, que les serán devueltas una vez adjudicada la subasta.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El adjudicatario no podrá reclamar sobre el estado de las latas.

Cada proposición se presentará en un sobre cerrado en papel sellado de 6.ª clase o en papel común con póliza de igual clase, acompañado del resguardo de la fianza, y no serán admitidas las proposiciones que no cumplan con estos requisitos. La propuesta contendrá el precio que ofrecen por cada lata. El licitador a quien se le adjudique la subasta, quedará obligado a depositar en la Pagaduría de Obras Públicas, la cantidad resultante del remate, descontando la fianza, y de común acuerdo se fijará la fecha para hacerse cargo de las latas que le serán entregadas por el personal nombrado al efecto. El precio tipo de cada lata será de dos pesetas.

Palma 10 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Modelo de proposición

Don... vecino de.... domiciliado en enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º..... correspondiente al día..... del corriente año y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de unas trescientas noventa latas vacías de petróleo, sin caja, existentes en el almacén de esta Jefatura, se compromete a la compra de dichas latas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, ofreciendo la cantidad de.... pesetas (en letras) por cada lata.

Palma..... de abril de 1945.

Firma del proponente.

**

Núm. 822

NEGOCIADO DE AGUAS

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que D. Antonio Obrador Nicolau, ha solicitado de esta Jefatura, la legalización de un aprovechamiento de aguas vivas que manan de las fuentes denominadas «Gorg de Sa Dona» y «Font den Bute», por presa conocida «Es Trenc», en

el cauce del Río de Santa Eulalia (Ibiza) y son recogidas o derivadas mediante la acequia denominada de «Los Molinos» cuyas aguas son destinadas a fuerza motriz de molinos hidráulicos y riego de terrenos, en término municipal de Santa Eulalia del Río.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu número 1, y en las oficinas de Ibiza, calle de Vara de Rey n.º 22-2 2.ª, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 9 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 827

Anuncio.—Han sido inútilmente requeridos repetidas veces por esta Jefatura para que presenten los datos, planos y documentación oportunos, para la legalización de sus aprovechamientos de aguas, D. José Roselló Prats «L'Avi», D. José Cardona Cardona «Can Basetas», D. Vicente Bonet Bonet «Can Bonet», D. Vicente Ribas Ferrer «Can Jaume Bernad», D. José Prats Serra «Can Juanet», D. Juan Torres Torres «Can Micalet des Turrente», D.ª Catalina Ribas Cardona «Can Micaleta», D. José Prats Ribas «Sa Plana», D. José Ribas Torres «Can Chumeva», D. Antonio Ribas Tur «Can Real des Marge» y D. Juan Torres Prats «Can Rafal», cuyos señores, son usuarios de aguas subterráneas del Torrente Buscatells o Cas Prats, que captan sus aguas por medio de norias situadas a menos de cien metros del citado Torrente y no llevan los veinte años de uso, para poder fundarse en la prescripción adquisitiva.

Por la presente providencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se les requiere por última vez, dándoles para dicha legalización, un plazo que terminará el 30 de Junio próximo, terminado el cual, si no cumplieran lo prescrito en cumplimiento del Decreto de 5 de mayo de 1941, serán demolidas las norias de referencia por esta Jefatura y con cargo a los usuarios.

Lo que se hace público para que en el plazo indicado, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los Señores arriba indicados soliciten la legalización de sus aprovechamientos.

Palma, 12 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Num. 754

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 del actual, declaración por triplicada y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1944.

Núm. 820

DELEGACION DE TRABAJO DE BALEARES

EMPRESARIOS PANADEROS

De acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil y con el fin de suministrar pan diariamente a la población civil, vengo en disponer que:

A partir del siguiente día de la publicación de la presente nota, y por estar canceladas las autorizaciones de crisis concedidas, los Empresarios panaderos vienen obligados a realizar la jornada normal de trabajo durante todos los días de la semana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento. Palma, 9 de abril de 1945.—El Delegado de Trabajo accidental, Enrique Fiol Mencos.

Núm. 817

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Confeccionado el Reparto General de Utilidades de este Municipio para el actual ejercicio de 1945, a tenor de lo dispuesto en el art. 510 del vigente Estatuto Municipal, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose que todas ellas deberán fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

San Lorenzo, 10 de abril de 1945.—El Alcalde accidental, Pedro A. Galmés.

Aprobado por la Comisión Gestora el Padrón del Arbitrio sobre inquilinato formado para el presente año, permanecerá expuesto a efectos de reclamación, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo, 10 de abril de 1945.—El Alcalde accidental, Pedro A. Galmés.

Aprobadas en sesión de día 29 de marzo, en principio, por esta Comisión Gestora, varias Habilitaciones y Suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario de 1945, con cargo al Superavit resultante de la liquidación del presupuesto de 1944, el expediente al efecto tramitado estará expuesto al público, a efectos de reclamación, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo, 10 de abril de 1945.—El Alcalde accidental, Pedro A. Galmés.

Núm. 825

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Por el presente se cita, llama y emplaza al Mozo Antonio Muñoz Comas, del reemplazo de 1944, hijo de Isidoro y de Catalina, para antes del día 23 del actual se presente en esta Alcaldía con el certificado de existencia de su madre, ya que de lo contrario se declarará soldado sin derecho a prórroga.

Puigpuñent 10 de abril de 1945.—El Alcalde, Vicente Homar.

Núm. 829

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formalizadas y rendidas las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1944, quedan expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las que estimen pertinentes.

Lloret de Vista Alegre a 13 de abril de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Jaume.

Núm. 828

Don José Vidal Fiol, Juez de primera instancia n.º 2 de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que, en virtud de lo acordado en los autos juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Luis Terrasa en nombre de D. Salvador Cabasa Pascual, contra D. Mariano Barrenechea Martínez, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se indicarán a continuación. Para su remate se ha señalado el día veinte y siete de los corrientes a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle San Miguel, 86.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

	Pesetas
1.º Un comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y seis sillas. Valorado en	16.000'00
2.º Un aparato de radio-gramola, marca Rexón, justipreciado en	9.000'00
3.º Una alfombra de 2'50 por 3 metros, en	400'00
4.º Una lámpara de latón macizo, de cuatro brazos, en	500'00
5.º Un centro para mesa, en	20'00
6.º Un aparato de radio marca Rexón, con cuatro mardos, en	1.250'00
7.º Una docena copas para champagne, de plata, en	1.760'00

8.º Un juego de café, también de plata, compuesto de una docena tazas con platillo, cafetera, lechera, azucarera y bandeja, en	2.700'00
9.º Un espejo, en	200'00
10. Dos butacas confortables, en	400'00
11. Cubiertos de plata (doce cucharas para sopa, doce tenedores, doce cuchillos; y doce tenedores y doce cuchillos para pescado), en	2.000'00
12. Un sofá y dos butacas tapizadas, en	500'00
13. Seis sillas madera, tapizadas, valoradas en	300'00
14. Una consola para recibidor, en	350'00
15. Dos sillones estilo antiguo, en	300'00
16. Una cornucopia, en	400'00
17. Una lámpara farol, en	400'00

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el 10 por ciento efectivo del valor de los respectivos bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

4.ª La subasta se verificará por lotes, a saber: Primer lote, todos los objetos de plata. Segundo lote, la Radio-Gramola «Rexón». Tercer lote, el aparato de radio «Rexón». Cuarto lote, el comedor. Quinto lote, el recibidor (consola y dos sillones). Sexto lote, dos butacas. Séptimo lote, dos butacas. Octavo lote, el travesero (sofá y dos butacas). Noveno lote, todo lo demás.

Dichos muebles se hallan depositados en poder de D. Enrique Pedret, Hotel Catalonia, en donde podrán ser examinados.

Dado en Palma de Mallorca, a once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, por ausencia, José Solivellas.

Núm. 850

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio que se dirá ha recaído la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor D. Ignacio Summers Isern, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad; ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad «Fomento Agrícola de Mallorca S. A.» domiciliada en esta capital, presentada por el Procurador don José María Llavina Lull y dirigida por el Letrado D. José Ramis de Ayreflor, y de otra como demandados, D. José Cotoner y Allende-Salazar, Conde de Sallent, cuyo paradero se ignora, caso de haber fallecido, sus herederos desconocidos, cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido, motivo por el cual han sido declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y..... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Cotoner Allende Salazar, Conde de Sallent o de sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido aquél, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante «Fomento Agrícola de Mallorca S. A.» de la cantidad de treinta mil quinientas pesetas de capital, importe del préstamo intereses de la misma al seis por ciento anual correspondientes a los últimos cinco años, los legales de los vencidos y no satisfechos desde el día veintisiete de enero último, fecha de la prestación de la demanda, hasta la solución de la deuda, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—Por la rebeldía del demandado o sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido, notifíqueseles esta sentencia por edictos a no ser que dentro de tercero día se solicite por la parte ejecutante la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, de finitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Isern.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. José Cotoner Allende Salazar, Conde de Sallent, o de sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido, libro la presente que firmo en Palma a diez y seis de marzo de mil

novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

Núm. 808

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

Esta Junta se reunirá el día 30 del actual a las 10'30 de la mañana, en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de mayo a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón de cok.—Carbón lignito mallorquín.—Carbón vegetal.—Carne de vaca para cocido.—Carne de vaca para bisteck.—Carne de ternera para bisteck.—Cebollas.—Ceregumil.—Coñac.—Coliflor.—Escarola.—Espinacas.—Fruta fresca.—Fruta seca.—Galletas.—Gallinas.—Guisantes frescos.—Hueso de vaca.—Higado.—Huevos.—Hielo.—Jamón en pieza.—Jerez.—Leche de vacas.—Lechugas.—Legia líquida.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Manteca de vaca.—Mostelle.—Pescado.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del minimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 % del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento, en el que serán rechazados para sustituir por otros aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 % y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 9 de abril de 1945.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 824

COMISION PROVINCIAL

DE EDUCACION NACIONAL DE BALEARES

En cumplimiento de lo que se dispone en el Capítulo X de la O. M. de 20 agosto 1938, se hace público el siguiente nombramiento de Maestra interina:

D.ª Magdalena Perelló Mir, para la Escuela Unitaria de niñas de Pla de na Tesa (Marratxi).

Palma, 11 de abril de 1945.—El Secretario.—Luis Miró de Mesa.—V.º B.º El Vicepresidente.—Dr. Antonio Sancho.

Núm. 851

BANCO DE MANACOR

CONVOCATORIA.—Se convoca a los señores Accionistas de este Banco a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de mayo, a las 15 horas, en el local social para tratar del siguiente punto:

Ampliación del Capital social.

Manacor, 14 de abril de 1945.—El Consejo de Administración.

de 25 de noviembre último, se acordó remitir al Excmo. Sr. Go-

cido en la Base vigésimo tercera de la Ley de Sanidad Nacional

ltimo Sr. Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo estable-

cia en dictamen emitido en cumplimiento de Orden del Excmo. Sr. Go-

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Beneficen-

Impuesto de Consumos de Lujo.

puestos en la labor encomendada al Servicio de Recaudación del

Jefe del Negociado de Arbitrios y Estadística, por el celo e interés

rez, Jefe de la Sección de Haciendas; y D. Antonio Calafat Covas,

Santiago Fuente Alemany, Oficial Mayor; D. Nicolás Brondo Flo-

pediente personal, a los Sres. Funcionarios de esta Diputación don

sivo voto de gracias, que tendrá constancia en el respectivo ex-

A propuesta del Sr. Presidente se acordó testimoniar un expre-

vito se espera obtener por esta Corporación.

efectos que durante el segundo ejercicio de vigencia de tal Ser-

provinciales de la cantidad de 20.000 pesetas, a cuenta de los be-

cargo de esta Diputación, se acordó formalizar el ingreso en arcas

Servicio de Recaudación del Impuesto de Consumos de Lujo, a

De conformidad con lo propuesto por el Comité Ejecutivo del

diciembre y 19 de julio.

se entienda siempre referidas a solemnizar las fechas del 25 de

extraordinarias reconocidas a los funcionarios de esta Diputación,

se acordó que sea cual sea la fecha en que se abonen las dos pagas

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Haciendas,

saparecido del mercado.

dos doscientos ejemplares de tal interesante documento, hoy de-

Biblioteca de esta Corporación cuidada de que fueran reimpre-

1883 grabada D. Vicente Mur, resolviendo que el Sr. Archivero-

de la plancha original, en cobre, del Mapa de Mallorca que en

La Comisión acordó aprobar la cuenta del gasto de adquisición

ro 613.

garantía de las obras de construcción del Camino Vecinal núme-

lución de la fianza depositada por D. Antonio Ferrer Guasch, en

de Vías y Obras provinciales, la Comisión Gestora acordó la devo-

Do conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Director

con el camino vecinal núm. III.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en una finca lindante

9

12

proceda sobre la posible permuta de este Palacio provincial con el conocido por «Casa Berga».

Por último acordó la Comisión Gestora reunirse en sesión ordinaria el día 8 del próximo venidero mes de febrero, a las diez y seis horas en primera convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos en segunda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palma, 8 de febrero de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes—El Secretario, Miguel Font

Sesión celebrada el día 8 de febrero de 1945

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

La Comisión Gestora, enterada de que el Excmo. Sr. D. Antonio Aymat Jordá, por cumplir la edad reglamentaria, había cesado en el cargo de Gobernador Militar Jefe de las Tropas de Mallorca, a propuesta del Sr. Presidente acordó testimoniarle el sentimiento de la Corporación y de la Isla por la pérdida de quien con tanto celo, eficiencia y cariño atendió la misión a aquellos cargos encomendada; resolviendo al propio tiempo significar al Sr. Aymat el agrado con que ha visto se le hubiera distinguido con su pase a General de División honorífico y su nombramiento para Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, distinciones que son merecido premio a las altas dotes que lo adornan.

Fué aprobada la nómina de estancias causadas durante el pasado mes de enero por enfermos naturales de la provincia hospitalizados en el Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles (Alicante).

También aprobó la Comisión la cuenta de estancias causadas durante el cuarto trimestre de 1944 por menores naturales de esta provincia, internados de orden del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia; y la de estancias causadas durante el mes de diciembre último por un menor natural de la provincia, internado de orden del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

ción a Campamentos de verano.

ción la tercera parte de la cantidad destinada por esta Corpora-

manifestando que, en lo sucesivo, deberá abonarse a tal Delega-

vincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

La Comisión quedó enterada de un escrito de la Delegada pro-

su día, le fué otorgada.

satisfechas la cuarta y quinta mensualidad de la pensión que, en

rante el 4.º trimestre del pasado año, la Comisión acordó le fueran

Corporación, su asistencia al correspondiente Centro docente du-

Habiendo acreditado D. Miguel Rubi Carudas, Becario de esta

trimestre de 1944.

ba durante el período voluntario de cobranza respectivo al cuarto

Palma, Inca, Manacor, Menorca e Ibiza, por la recaudación habi-

que corresponde a los Recaudadores titulares de las Zonas de

tos del Estado a cargo de esta Diputación, del premio de cobranza

Jefe del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impues-

Se acordó aprobar las nóminas resúmenes formadas por el Señor

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión celebrada el día 22 de febrero de 1945

—El Secretario, Miguel Font.

Palma, 22 de febrero de 1945.—El Presidente, Fernando Blanes

general conocimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

gunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos en se-

naría el día 22 del corriente mes a las diez y seis horas en primera

Por último resolvió la Comisión Gestora reunirse en sesión ordi-

un Hospital provincial supuesto para unas 750 camas.

sentación de un Estudio o Memoria de cuanto deba comprender

did, en el Concurso abierto entre Médicos españoles, para pre-

hasta el día 30 del próximo venidero mes de abril el plazo conce-

interesado por varios presuntos concursantes, acordó prorrogar

La Comisión a propuesta del Sr. Presidente, y accediendo a lo

13

La Comisión quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas comunicando que D. Juan Socías Salvá, Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, había sido nombrado Sobrestante Principal de 1.ª clase de Obras Públicas, con antigüedad de día primero del pasado mes de enero.

Se acordó abonar a los becarios de esta Corporación la quinta mensualidad de su respectiva pensión.

Se dió cuenta de un escrito de D. José López Caballero, Becario de esta Diputación para cursar los estudios de Ingeniero Electrotécnico, manifestando que habiendo variado favorablemente sus circunstancias familiares, renuncia por tal causa a la Beca que le fué concedida, no sin antes testimoniar su agradecimiento a la Corporación; y la Comisión acordó quedar enterada y haber visto con singular agrado lo recto del proceder del Becario de que se trata.

Se dió cuenta de la Memoria de Secretaria correspondiente al ejercicio de 1944, y la Comisión Gestora acordó quedar enterada, conceder al Sr. Secretario un expresivo voto de gracias por la laboriosidad y celo puestos de relieve con la redacción de dicha Memoria y que ésta se imprima en la Escuela Tipográfica provincial a fin de que pueda ser conocida la labor realizada por esta Corporación.

La Comisión quedó enterada de un escrito del Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, trasladando Orden por la que se amplía el Patronato del Monasterio de Poblet, en el sentido de que entren a formar parte del mismo como Vocales, el Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Tarragona, los Presidentes de las Excmas. Diputaciones de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Zaragoza, Huesca, Teruel, Mallorca y Navarra, y el escritor crítico y filólogo D. Manuel de Montoliu y de Togores.

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado, la Comisión Gestora a propuesta de la Ponencia de Fomento y Gobernación acordó aprobar con carácter definitivo el Escalafón del Cuerpo de Empleados administrativos de esta Corporación rectificado en 31 de diciembre último.

Se acordó prestar conformidad al presupuesto de mobiliario del

13

